



Presidencia del Consejo Ejecutivo  
Secretaría General del Consejo Ejecutivo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 03 de Diciembre del 2025

**OFICIO N° 004813-2025-SG-CE-PJ**

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA María Isabel FAU 2015991216 soft Secretaría General Consejo Ejecutivo Del Poder Judicial Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.12.2025 11:46:27 -05:00

Señor Magister  
**EMILIO IVÁN PAREDES YATACO**  
Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario - INPE  
Presente. -

**Asunto** : Resolución Administrativa N.º 000050-2025-P-CE-PJ.

**Referencia** : Expediente N.º 041521-2025-SG-CE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a la Resolución Administrativa N.º 000050-2025-P-CE-PJ, a fin de remitir en original la Adenda N.º 003 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

---

**MARIA ISABEL CHIPANA GAMARRA**  
Secretaria General  
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MCG/hbm



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 1090296 CLAVE: UVE5YF  
OFICIO N° 004813-2025-SG-CE Página 1 de 1





Presidencia del Consejo Ejecutivo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 09 de Mayo del 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000050-2025-P-CE-PJ**



Firmado digitalmente por TELLO  
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidenta Del Consejo  
Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.05.2025 20:25:48 -05:00

**VISTO:**

El Informe N.º 000012-2025-CSMCI-SG-CE-PJ, remitido por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE suscribieron el 3 de mayo de 2013, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que contribuyan al logro de los fines propios de cada institución. El plazo de vigencia fue de cuatro años, renovados por dos periodos de cuatro años consecutivos, mediante la suscripción de las Adendas Nros. 001 y 002, hasta el 03 de mayo de 2025.

**Segundo.** Que siguiendo la línea de colaboración entre ambas instituciones, la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remite la Adenda N.º 003 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario, que tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional, por el plazo de cuatro años más, el mismo que regirá desde el 3 de mayo de 2025 hasta el 3 de mayo de 2029.

**Tercero.** Que con la suscripción de la mencionada adenda se contribuirá a mantener la cooperación entre ambas instituciones; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Coordinadora Responsable (e) del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 000098-2025-CE-PJ, de fecha 18 de marzo de 2025.

**RESUELVE:**



Firmado digitalmente por CHIPANA  
CAMARRA María Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.05.2025 20:18:59 -05:00





## Presidencia del Consejo Ejecutivo

**Artículo primero.** Aprobar, con efectividad a partir del 3 de mayo del presente año, la Adenda N.º 003 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario; la cual consta de cuatro cláusulas y será suscrita por la señora Presidenta de este Poder del Estado.

**Artículo segundo.** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Documento firmado digitalmente

**JANET TELLO GILARDI**  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

JTG/rge



Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA María Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09.05.2025 20:18:59 -05:00





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



INSTITUTO  
NACIONAL  
PENITENCIARIO  
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

## ADENDA N° 003 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Firmado digitalmente por PAREDES  
YATACO Emilio Ivan FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 15:12:24 -05:00



Firmado digitalmente por SAMAME  
PENA Alex FAU 20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2025 09:15:49 -05:00

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio Marco de Cooperación que celebran de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Presidenta, señora **JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI**, identificada con DNI N° 09153357, proclamada mediante Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia N° 000046-2024-SP-CS-PJ de fecha 05 de diciembre de 2024, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82 numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, señor **EMILIO IVÁN PAREDES YATACO**, identificado con DNI N° 07202948, designado mediante Resolución Suprema N° 133-2025-JUS, de fecha 5 de julio de 2025, a quien en adelante se le denominará **EL INPE**.



Firmado digitalmente por VEGA  
RIVERA Elias Duany FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2025 12:39:31 -05:00



Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL Y EL INPE** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujet a los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

**EL PODER JUDICIAL** es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otros organismos nacionales e internacionales.



Firmado digitalmente por LUNA  
QUISPE Lucila Violeta FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.11.2025 18:27:20 -05:00

**EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, es un organismo público ejecutor del sector justicia y rector del Sistema Penitenciario Nacional, cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario; se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Entre sus principales funciones se encuentran dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria. También puede realizar coordinaciones con instituciones públicas o privadas a nivel nacional dentro de su competencia, así como celebrar convenios de cooperación o colaboración interinstitucional a nivel nacional o internacional.



Firmado digitalmente por MAGUÍNA  
SAN YEN MAN Giselle FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2025 10:21:28 -05:00



Firmado digitalmente por TINTAYA  
FLORES Kelly Marleni FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.11.2025 18:18:14 -05:00



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



INSTITUTO  
NACIONAL  
PENITENCIARIO  
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

**2.1** Con fecha 03 de mayo de 2013, **LAS PARTES** suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Judicial y el INPE** con la finalidad de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución.

El plazo de vigencia fue de cuatro (4) años, renovados por cuatro (4) años consecutivos, mediante Adenda Nros. 001 y 002, hasta el 3 de mayo de 2025.

**2.2 LAS PARTES** han suscrito once (11) Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan **PRORROGAR** la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de cuatro (04) años más, con eficacia anticipada desde el 03 de mayo de 2025 hasta el 03 de mayo de 2029.

## CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO



Firmado digitalmente por  
CAMACHO MIRANDA Indira FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 16:13:50 -05:00

**LAS PARTES** declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 03 de mayo de 2013, y sus Adendas Nros. 001 y 002.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben digitalmente la presente Adenda N° 003 al Convenio Marco de Cooperación entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, en la ciudad de Lima.



Firmado digitalmente por TELLO  
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.12.2025 11:03:12 -05:00

JANET OFELIA LOURDES  
TELLO GILARDI  
Presidenta  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por PAREDES  
YATACO Emilio Ivan FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 15:12:34 -05:00

EMILIO IVÁN PAREDES YATACO  
Presidente del Consejo Nacional  
Penitenciario  
INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO